

**APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PERSONAL Y TEATRO MUNICIPAL DE SANTIAGO.**

---

SANTIAGO, 12/09/2025 - 5019

**VISTOS:** El Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2023, del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, adecuado al Título II de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo; la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo 136, de 2022, del Ministerio de Educación, sobre nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile; las Resoluciones 36 de 2024 y 8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Bienestar del Personal de la Universidad de Santiago de Chile tiene por objeto proporcionar ayuda social, médica, económica, cultural, y procurar el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus afiliados y afiliadas.

2. Que, en este contexto, con fecha 01 de agosto de 2025, se suscribió un convenio entre la Universidad de Santiago de Chile, en representación del Departamento de Bienestar del Personal, y Teatro Municipal de Santiago.

3. Que, el convenio previamente citado tiene como propósito ofrecer a las(os) beneficiarias(os) de este convenio, el acceso a una programación artística de excelencia en ópera, música, ballet y otras artes escénicas, que integre la diversidad del repertorio universal y la creación nacional, además de promover la innovación escénica. Busca también democratizar el acceso a la cultura, formando nuevos públicos y generando espacios de encuentro e intercambio artístico.

4. Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social, los Servicios de Bienestar se encuentran facultados para celebrar, a través de la autoridad superior de la Institución de la cual formen parte, convenios con empresas, destinados a obtener ventas al contado o créditos de toda clase de bienes, mercaderías o servicios para satisfacer las necesidades de sus afiliados”.

5. Que, tanto la Superintendencia de Seguridad Social, como la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, han sostenido que los convenios señalados en el considerando anterior, no se rigen por la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Que, a mayor abundamiento, en dictamen N° 6.556 de 25 de octubre de 2019, la Superintendencia de Seguridad Social señaló expresamente: “En dichos convenios los Servicios de Bienestar son meros intermediarios y no involucran sus propios recursos, ya que son los propios afiliados quienes financian directamente los bienes o servicios que adquieren de las entidades en convenio. Así que el beneficio que otorga el Servicio de Bienestar es la intermediación misma con las empresas, profesionales e instituciones del área de la salud y otras entidades, para que sus afiliados adquieran en mejores condiciones (precios más bajos y/o formas de pago más convenientes) los bienes y servicios que ofrezcan las entidades en convenio, los que no se rigen por la ley N° 19.886”.

7. Que, en razón de lo expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio ya mencionado.

## RESUELVO:

1- **APRUÉBASE** el convenio entre la Universidad de Santiago de Chile, en representación del Departamento de Bienestar del Personal, y Teatro Municipal de Santiago, cuyo texto es el siguiente:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CORPORACIÓN CULTURAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

En Santiago, a 01 de agosto del 2025, entre la Universidad de Santiago de Chile, RUT N° 60.911.000-7, en adelante "**la Universidad**", representado por don Rodrigo Vidal Rojas, cédula nacional de identidad N°8.900.392-K, todos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, por una parte, y por la otra, la **Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago**, RUT N° 70.946.300-4, representada legalmente por doña **Carmen Gloria Larenas de la Fuente**, cédula de identidad nacional N° 10.939.571-4, Directora General y por don **Rodrigo Eugenio Astudillo Sánchez**, Rut 13.539.006, Gerente General, todos domiciliados para estos efectos, en Agustinas 794, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "Teatro" o "la Corporación", se ha acordado lo siguiente:

#### **PRIMERO: Objeto.**

- El objetivo principal del Teatro Municipal de Santiago es crear y difundir una programación artística de excelencia en ópera, música, ballet y otras artes escénicas, que integre la diversidad del repertorio universal y la creación nacional, además de promover la innovación escénica. Busca también democratizar el acceso a la cultura, formando nuevos públicos y generando espacios de encuentro e intercambio artístico.
- El Departamento de Bienestar del Personal tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas afiliadas y sus cargas familiares, mediante un conjunto de programas, operaciones y actividades encaminadas a fomentar el bienestar y brindar protección tanto a las personas afiliadas como a su familia frente a eventuales contingencias y siniestros imprevistos.

Considerando los objetivos de ambas instituciones, han convenido establecer un acuerdo de cooperación que permitirá realizar actividades de difusión cultural y de desarrollo institucional en el ámbito de la cultura y las artes, que beneficie a todos los(as) funcionarios(as) de "**la Universidad**", en adelante "los(as) beneficiarios(as)", otorgándoles acceso a prestaciones, descuentos y precios preferenciales en espectáculos presenciales.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

SOLEDAO LARREA  
Jefa de Relaciones Corporativas  
Municipal de Santiago

> municipal.cl

Francisca Vásquez C.  
Subgerente Corporativa  
Municipal de Santiago

**La Corporación se compromete a:**

Entregar a "la Universidad" un descuento del 15% para sus funcionarios(as), que será aplicable tanto, en venta presencial de entradas, para lo cual los(as) beneficiarios (as) deberán presentar su credencial y/o mencionar el código de descuento promocional **USACHTMS25** en las boleterías del Teatro (Agustinas 794 y Boulevard Parque Arauco - Local 352 A). De la misma forma, podrán hacer uso de su beneficio en compra online en [www.municipal.cl](http://www.municipal.cl) utilizando el mismo código promocional **USACHTMS25**. El beneficio será válido para un máximo de dos entradas por persona, por cada título, según "anexo de espectáculos", no será acumulable con otros descuentos o promociones y podrá ser utilizado hasta agotar stock promocional, sin previo aviso.

También se compromete a difundir el convenio, manteniendo informado al funcionariado a través de nuestras plataformas de difusión (correo institucional y Redes Sociales-RRSS).

**"La Universidad" se compromete a:**

Informar a sus funcionarios(as) de manera oportuna y explícita de las funciones que se incluyen este descuento, mediante comunicados (correo electrónico) y redes sociales de la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad- VICAVIGED.


Apoyar con la difusión de los espectáculos en sus redes sociales, mailings u otros medios de comunicación.

Para estos efectos pueden seguir la cuenta de Instagram del Municipal: **@MunicipaldeSantiago** y difundir sus contenidos.


**TERCERO: Precios y descuentos.** Las funciones con descuento serán aquellas indicadas en el anexo de espectáculos 2025 y podrán acceder todos(as) funcionarios(as) de la Universidad de Santiago de Chile, debiendo la Corporación informar oportunamente, a través de esta, las modificaciones efectuadas en sus valores.

**CUARTO: Vigencia y término anticipado.** El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y durará hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cualquiera de las dos partes podrá poner término anticipado al convenio, en cualquier momento, ipso facto, sin expresión de causa, previa notificación por escrito a la contraparte, efectuada mediante correo electrónico con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que éste surtirá efectos.

  
Soledad Larraín  
Jefa de Relaciones Corporativas  
Municipal de Santiago

> [municipal.cl](http://municipal.cl)

  
Francisca Vázquez C.  
Subgerente Corporativa  
Municipal de Santiago

El término del convenio efectuado en la forma indicada en los párrafos precedentes no dará lugar a indemnización alguna por ningún concepto. Las disposiciones del convenio que por su naturaleza debieren continuar, permanecerán vigentes aún después de su vencimiento o cualquier rescisión del referido convenio.

El incumplimiento de las partes, respecto de cualesquiera de sus obligaciones derivadas de este convenio, dará derecho a la parte cumplidora a poner término inmediato al convenio, ipso facto, bastando para ello un aviso mediante correo electrónico, comunicándole a la parte contraria su decisión en tal sentido.

**QUINTO: Relación entre las partes.** El presente convenio no constituye ni da origen a relación laboral ni vínculo de subordinación o dependencia entre el personal o trabajadores dependientes de las partes. En consecuencia, las partes no contraen obligación recíproca alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales, de servicios respecto de personal propio de cada una de ellas, las que siempre serán responsabilidad de la Universidad respectiva.

Las relaciones entre los(as) beneficiarios(as) y la Corporación se regirán por lo dispuesto en los términos y condiciones generales para la venta de entradas, establecidos por la Corporación.


**SEXTO: Transferencia de recursos.** Las partes dejan constancia que el presente convenio no implica transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una solventar los gastos que irrogue su participación y la ejecución de las actividades que se desarrollen a su amparo, según lo dispuesto en el presente convenio.

**SÉPTIMO: Exclusividad.** El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, y deja subsistente el derecho de las partes para celebrar todo tipo de contratos análogos y similares.

**OCTAVO: Publicidad del Convenio.** Cualquiera de las partes podrá publicitar el presente convenio por cualquier medio, ya sea televisión, radios, revistas, publicaciones, folletos, impresos, internet u otros, previa autorización otorgada por escrito por la contraparte.

**NOVENO: Uso de logos y marcas.** Ninguna de las partes podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra, utilizar el nombre comercial, marcas ni isotipos registrados de la parte contraria en ninguna publicidad, comunicaciones al público, formatos o folletos, excepto cuando resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este convenio y ello fuere expresamente autorizado por la parte en cuestión.

**DÉCIMO: Coordinadores.** Cada parte designará dos coordinadores a fin de que velen por el cabal cumplimiento del presente convenio, correspondiéndoles estudiar, proponer y preparar las rectificaciones que estimen apropiadas para su perfeccionamiento,

 Dirección Central  
Unidad de Relaciones Corporativas  
Municipal de Santiago

> municipal.cl

  
Francisca Vósquez C.  
Subgerente Comercial  
Municipal de Santiago

debiendo mantenerse en permanente contacto entre sí, para el logro de los fines señalados, estableciendo normas internas para este efecto.

a) Coordinadora de la Universidad:

Nombre: Angélica Fajardo Lazo  
Cargo: Jefa Sección Servicio Social  
Email: angelica.fajardo@usach.cl  
Fono: 227181601

b) Coordinadora del prestador:

Nombre: Soledad Larrea F.  
Cargo: Coordinadora  
Email: Soledad.larrea@municipal.cl  
Fono: 224631022


Cualquier reemplazo de estas personas deberá ser comunicado por escrito de inmediato a la otra parte.

**DÉCIMO PRIMERO: Información Confidencial.** Las partes se comprometen a guardar secreto y confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de las actividades objeto del presente convenio y que esté sujeta a reserva legal, o que contenga datos de carácter personal, en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.


Tendrá el carácter de "Información confidencial" para efectos del presente convenio, toda información legal, contractual, comercial, financiera, tributaria, técnica y de cualquier otro tipo, relacionada con la Corporación o "**la Universidad**", sus filiales y coligadas, sus clientes, trabajadores, ejecutivos, apoderados de aquella y éstas, incluyendo sus datos personales, que sea revelada por aquella o a la que accedan las partes durante o con motivo de la ejecución del presente convenio, independientemente del modo en que ésta sea transmitida o comunicada, ya sea en forma directa o indirecta, a través de cualquiera de sus empleados, agentes, consultores o representantes.

Este deber de confidencialidad se extiende también a los trabajadores, representantes, consultores, y cualesquiera terceros asignados por las partes directa o indirectamente a la ejecución del convenio, por quienes las partes responderán de la misma forma como si se tratara de actos propios.

Se exceptúa del deber de confidencialidad la información que la ley instruya que sea revelada en el marco de un proceso judicial o administrativo o de cualquier otra autoridad

 SOLEDAD LARREA  
Jefa de Relaciones Corporativas  
Municipal de Santiago

> municipal.cl

Francisca Vásquez C.  
Subgerente Comercial  
Municipal de Santiago 

competente. Con todo, dicho requerimiento deberá ser puesto en conocimiento de la parte implicada en forma previa a su respuesta

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán una duración indefinida.

El incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones de confidencialidad antes señaladas constituirá un incumplimiento grave al presente contrato, lo que facultará a las partes a poner término anticipado e ipso facto al presente convenio, bastando al efecto con el envío de aviso por carta certificada sin perjuicio del derecho a demandar la indemnización de los perjuicios que de este incumplimiento deriven, sin necesidad de resolución judicial o arbitral previa.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Sobre el abordaje de la violencia de género: La Universidad y Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago declaran conocer, comprender y aceptar la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género contenida en la resolución exenta N°9011/2023, denominada Política Integral para el Abordaje de la Violencia de Género de la Universidad de Santiago de Chile, disponible en <https://direcciondegenero.usach.cl/normativas-institucionales>

**DÉCIMO TERCERO: Domicilio** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la comuna de Santiago. No obstante, lo anterior, se entenderán como válidamente emplazadas las partes en los domicilios designados y señalados en este instrumento. En la eventualidad que cualquiera de las partes cambie de domicilio, este deberá ser informado y comunicado por escrito a la otra parte mediante carta certificada, dentro de las 24 horas siguientes a dicho cambio, de lo contrario se entenderá subsistir el domicilio anterior designado.

**DÉCIMO CUARTO: Solución de controversias.** Para efectos de cualquier tipo de conflictos que surgieran a partir de la ejecución del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.** La personería de doña Carmen Gloria Larenas de la Fuente y don Rodrigo Astudillo Sánchez para actuar en representación de la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO y para estos efectos del "Municipal de Santiago", consta en la escritura pública de fecha 17 de marzo de 2025, otorgada en la Notaría de Santiago de don FÉLIX EDUARDO JARA CADOT.

La personería y facultades del Dr. Rodrigo Vidal Rojas para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 136 del 2022, del Ministerio de Educación, y en función de las competencias asignadas según el Decreto con Fuerza de

Ley N°29 de 2023, del Ministerio de Educación Pública, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile.

El presente convenio se firma digitalmente, entregándose un ejemplar digital firmado a cada parte.

  
Carmen Gloria Larenas de la Fuente  
Directora General  
Teatro Municipal de Santiago

  
Rodrigo Eugenio Astudillo Sánchez  
Gerente General  
Teatro Municipal de Santiago

RODRIGO VIDAL ROJAS  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

  
Soledad Larrea  
Jefa de Relaciones Corporativas  
Municipal de Santiago

> [municipal.cl](http://municipal.cl)

Francisco Vásquez C.  
Subgerente Compras  
Municipal de Santiago

**Anexo de espectáculos 2025 con descuento**

SALA PRINCIPAL - 2025			
<b>Temporada Verano - Ballet</b>	El Lago de los cisnes - Director Musical: Christian Lorca	mar 14/01	19:00
	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 25/04	18:00
<b>Temporada Ópera</b>	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mar 29/04	18:00
	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mie 30/04	18:00
	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 02/05	18:00
	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	jue 08/05	18:00
	La Novicia Rebelde - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 09/05	18:00
	Madama Butterfly - Director Musical: Paolo Bortolameoilli	lun 07/07	18:00
	La Traviata - Director Musical: Leonardo Sini	mié 27/08	18:00
	Werther - Director Musical: Maximiano Valdés	mié 08/10	18:00
<b>Temporada Ballet</b>	Sueños: Bodies of division + The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 23/05	19:00
	Sueños: Bodies of division + The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	sáb 24/05	17:00
	Sueños: Bodies of division + The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	jue 29/05	19:00
	Sueños: Bodies of division + The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	sáb 31/05	17:00
	Frida - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mié 30/07	19:00
	Frida - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	jue 31/07	19:00

	Frida - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 01/08	19:00
	Giselle - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	lun 15/09	19:00
	Giselle - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mar 16/09	19:00
	Callas, la Divina	sáb 25/10	17:00
	Callas, la Divina	lun 27/10	19:00
	Callas, la Divina	mar 28/10	19:00
	Callas, la Divina	mié 29/10	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 26/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	sáb 27/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	lun 29/12	19:00
	Cascanueces - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	mar 30/12	19:00
<b>Temporada Conciertos</b>	Concierto 1: Sonidos del Silencio - Director Musical: Paolo Bortolameolli	jue 06/03	19:00
	Concierto 1: Sonidos del Silencio - Director Musical: Paolo Bortolameolli	vie 07/03	19:00
	Concierto 2: Héroes y Heroínas - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 14/03	19:00
	Concierto 2: Héroes y Heroínas - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	sáb 15/03	17:00
	Concierto 3: El Paraíso - Director Musical: Evelino Pidò	vie 21/03	19:00
	Concierto 3: El Paraíso - Director Musical: Evelino Pidò	sáb 22/03	17:00
	Concierto 4: Buckner triunfal - Director Musical: Luis Araya Toro	jue 27/03	19:00
	Concierto 4: Buckner triunfal - Director Musical: Luis Araya Toro	vie 28/03	19:00
	Concierto 5: Desde el nuevo mundo - Director Musical: Alejandra Urrutia	vie 06/06	19:00
	Concierto 5: Desde el nuevo mundo - Director Musical: Alejandra Urrutia	sáb 07/06	17:00

	Concierto 6: Diaghilev y los ballet rusos - Director Musical: Helmuth Reichel	vie 13/06	19:00
	Concierto 6: Diaghilev y los ballet rusos - Director Musical: Helmuth Reichel	sáb 14/06	17:00
	Concierto 7: El Anillo sin palabras - Director Musical: Paolo Bortolameolli	jue 16/10	19:00
	Concierto 7: El Anillo sin palabras - Director Musical: Paolo Bortolameolli	vie 17/10	19:00
	Concierto 8 - Celebración 70 años OFS	vie 05/12	19:00
	Concierto 8 - Celebración 70 años OFS	sáb 06/12	17:00
<b>Temporada Pianistas Claudio Arrau</b>	Piano 1 - Arnaldo Cohen	mié 07/05	19:00
	Piano 2 - Edith Fischer	lun 02/06	19:00
	Piano 3 - Alon Goldstein	mié 09/07	19:00
	Piano 4 - Zee Zee	lun 13/10	19:00
	Piano 5 - James Wei	sáb 22/11	19:00
<b>Temporada Pequeño Municipal</b>	The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	vie 30/05	17:00
	The Dream - Director Musical: Pedro-Pablo Prudencio	dom 01/06	17:00

<b>SALA ARRAU – Entradas sin numerar, ingreso por orden de llegada</b>			
<b>Teatro</b>	Amanda Labarca	mié 08/01	20:00
	Amanda Labarca	jue 09/01	20:00
	Amanda Labarca	vie 10/01	20:00
	Amanda Labarca	sáb 11/01	20:00
<b>Pequeño Municipal</b>	La danza del oso	sáb 17/05	16:00
	La danza del oso	dom 18/05	12:00
	La danza del oso	sáb 24/05	12:00
	La danza del oso	sáb 24/05	16:00
<b>Pequeño Municipal</b>	Concierto de las Mariposas	sáb 09/08	16:00
	Concierto de las Mariposas	dom 10/08	12:00
	Concierto de las Mariposas	sáb 16/08	16:00

	Concierto de las Mariposas	dom 17/08	12:00
<b>Ópera de cámara</b>	Ensayo de ópera	jue 23/10	19:00
	Ensayo de ópera	vie 24/10	19:00
	Ensayo de ópera	sáb 25/10	19:00
	Ensayo de ópera	jue 06/11	19:00
	Ensayo de ópera	vie 07/11	19:00
	Ensayo de ópera	sáb 08/11	19:00
<b>Pequeño Municipal</b>	Oboes y fábulas: El patito feo	sáb 22/11	12:00
	Oboes y fábulas: El patito feo	sáb 22/11	16:00
	Oboes y fábulas: El patito feo	mié 26/11	12:00
	Oboes y fábulas: El patito feo	vie 28/11	12:00
	Oboes y fábulas: El patito feo	dom 30/11	12:00
	Oboes y fábulas: El patito feo	dom 30/11	16:00

  
**Carmen Gloria Larenas de la Fuente**  
Directora General  
Teatro Municipal de Santiago

  
**Rodrigo Eugenio Astudillo Sánchez**  
Gerente General  
Teatro Municipal de Santiago



  
Rodrigo Vidal Rojas  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile  
09/09/2025 16:19:41

**RODRIGO VIDAL ROJAS**  
Rector  
Universidad de Santiago de Chile

**2. PUBLIQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. RODRIGO VIDAL ROJAS**

**RECTOR**

Distribución:

1. Rectoría
2. Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad
3. Departamento de Bienestar de Personal
4. Dirección Jurídica
5. Unidad de Probidad y Transparencia
6. Unidad de Partes, Informaciones y Archivo